



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1931-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de diciembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 3554-2018-UNHEVAL-VRACAD, requiere se indique si existe disponibilidad presupuestal para atender la regularización solicitada por la Dra. Laura Barrionuevo Torres, quien con el Informe N° 004-LCBT-BQCsA-FCE-2018, solicita asignación económica a favor de docente y alumnos por viaje de estudios, para lo cual informa el viaje de intercambio de experiencias que se realizó con los alumnos de la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencias del Ambiente en la Universidad San Antonio Abad del Cuzco, el día 18 de setiembre del presente año, de igual manera se llevó a cabo el intercambio de experiencias con los alumnos de la Facultad de Ciencias de la Educación, Especialidad de Biología, Química de la Universidad San Agustín de Arequipa, el día 20 de setiembre del presente año, los temas fueron la investigación y las prácticas pre profesionales. Además, informa que se hicieron los trámites correspondientes solicitando apoyo económico, como se advierte en el Oficio N° 010-ZPJA-2018, del 27 de agosto, la Resolución N° 0504-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 03 de setiembre de 2018, que autoriza el viaje de estudios detallando el nombre y DNI de los estudiantes que participan; asimismo, adjunta los comprobantes de pago por la suma total de S/ 1,722.2; que debe ser reconsiderado por haber hecho los trámites en su debida oportunidad;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 925-2018-UNHEVAL/OPyP-D, eleva al Rectorado el Informe N° 4100-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,722.20 para otorgar una subvención económica a la delegación de estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación. Indicando que la presente disponibilidad no conlleva a validar actos administrativos que no cumplan con la normativa vigente;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 11153-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **OTORGAR** la subvención económica de S/ 1,722.20 (mil setecientos veintidós con 20/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos (25.31.11), con cargo a la Meta 83 y Certificación Presupuestal N° 5730, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; a la delegación de nueve (09) estudiantes de la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencias del Ambiente y la docente LAURA CARMEN BARRIONUEVO TORRES, quienes viajaron a las ciudades de Cusco y Arequipa, para realizar el intercambio de experiencias en el área de investigación en las Universidades San Antonio Abad y San Agustín, conforme lo autorizado con la Resolución N° 0504-2018-UNHEVAL-FCE/CF, que se anexa, del 15 al 21 de setiembre de 2018; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la docente Laura Carmen Barrionuevo Torres.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL